

MEDIDA PUEDE SER APELADA

Dominga: Tribunal Ambiental anula rechazo de Comité de Ministros

La corte especializada -a un año de quedar el fallo "en acuerdo"- acogió la reclamación presentada por Andes Iron contra la instancia interministerial, que calificó de manera desfavorable, en su oportunidad, el proyecto que busca extraer hierro desde la comuna de La Higuera. Ahora, el comité deberá pronunciarse en un plazo máximo de 15 días.

FRANCO RIVEROS B. / Región de Coquimbo

El proyecto Dominga, a cargo de la empresa Andes Iron, que con una millonaria inversión busca extraer hierro desde la comuna de La Higuera, sumó un nuevo capítulo en su mediática historia.

Y es que el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta acogió la reclamación de la compañía, luego que la Resolución de Calificación Ambiental de la iniciativa fuera rechazada por parte del Comité de Ministros en enero del año pasado.

Cabe recordar que, en aquella instancia —que se desarrolló en Santiago— el Comité de Ministros analizó las reclamaciones ciudadanas que solicitaban la calificación desfavorable del proyecto, alegando que la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo no habría considerado fundamentalmente sus observaciones en materia de medio marino, áreas protegidas, medio humano, recursos hídricos, valor turístico y emisiones atmosféricas.

Así, tras casi un año de los alegatos y que la sentencia quedara en acuerdo, el Tribunal Ambiental falló en contra de dicha determinación de la instancia interministerial.

Según se desprende del fallo de más de 240 páginas, la resolución reclamada es "ilegal", debido a que el Comité de Ministros omitió e incumplió lo establecido en la sentencia dictada en causa Rol R N° 1-2017, de 16 de abril de 2021, la que quedó firme y ejecutoriada al haber sido rechazados los recursos de casación interpuestos en su contra.

"Por tanto, el Comité de Ministros dictó una resolución que no se ajustó y que omitió lo allí establecido, de manera que no fue dictada conforme a derecho", se recalca en el escrito.

Asimismo, dicho comité incurrió en una ilegalidad al resolver los recursos administrativos deducidos en contra de la RCA N°161/2021 una vez extinto el plazo fatal establecido en

“

Estamos conformes con el categórico y unánime fallo emitido por el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, el cual anuló lo resuelto por el Comité de Ministros"

FRANCISCO VILLALÓN

GERENTE DE ASUNTOS CORPORATIVOS DE ANDES IRON

“

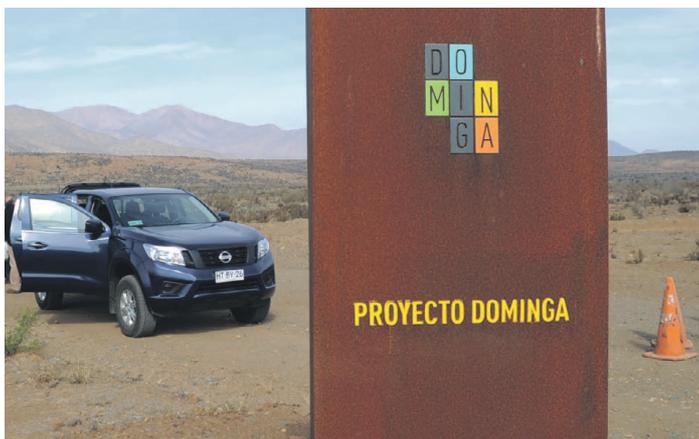
El fallo del Tribunal Ambiental da cuenta de que este gobierno y algunos sectores de la izquierda quisieron politizar un proyecto que cumplía con las normas ambientales"

JUAN MANUEL FUENZALIDA

DIPUTADO

la Ley General de Bases del Medio Ambiente.

"De igual forma, la actuación de esta autoridad resulta ilegal al fundarse en pronunciamientos contradictorios e incoherentes, dictados en infracción con el deber de motivación y el principio de protección de la confianza legítima", se consigna en la sentencia.



EL COMITÉ DE MINISTROS DEBERÁ EMITIR AHORA UN NUEVO PRONUNCIAMIENTO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, DEBIDO A QUE HABRÍA INCURRIDO EN UNA ILEGALIDAD.

Así, se determinó que el Comité de Ministros deberá emitir una nueva resolución que se ajuste a todo lo determinado por la justicia ambiental, como en la sentencia firme y ejecutoriada del 16 de abril de 2021, cuando se revirtió el primer rechazo.

Además, deberá dictarse con una integración de ministros que no se encuentren afectados a situaciones que comprometan su imparcialidad y probidad, todo dentro del plazo de 15 días.

CATEGÓRICO FALLO

Tras conocer la sentencia, Francisco Villalón, gerente de Asuntos Corporativos y Desarrollo Sostenible de Andes Iron, sostuvo que "estamos muy conformes con el categórico y unánime fallo emitido por el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta, el cual anuló lo resuelto por el Comité de Ministros y restablece nuestra Resolución de Calificación Ambiental (RCA)".

Según Villalón, "la resolución confirma que el proyecto Dominga cumple con la normativa vigente, además de haber cumplido con todas las exigencias para su correcta evaluación ambiental", agregó.

Por su parte, Fernando Roco, abogado que representa a la Asociación Comunal de La Higuera, señaló que "es un resultado tremendamente satisfactorio pues se ha logrado declarar nulo el acuerdo del Comité de Ministros, e inclusive el Tribunal ha fijado parámetros e imperativos claros para el nuevo pronunciamiento que

se dicte, de acuerdo a lo que hemos sostenido en el litigio y en nuestros alegatos".

En tanto, el diputado Juan Manuel Fuenzalida, aseguró que "el fallo del Tribunal Ambiental da cuenta de que este gobierno y algunos sectores de la izquierda quisieron politizar un proyecto que cumplía con las normas ambientales".

Fuenzalida dijo que "a uno le puede gustar o no un proyecto. Sin embargo, cuando cumple con las normas ambientales tiene que ser aprobado. Aquí no puede haber una doble mirada, tenemos que generar las certezas jurídicas que son necesarias para generar las inversiones respectivas. Aquí no se puede estar al capricho de una autoridad política respecto del cumplimiento de las normas", recalcó.

Finalmente, desde el sector productivo, Marcos Carrasco, presidente de la Multigremial de la Región de Coquimbo, sostuvo que el fallo del tribunal "es una muy buena noticia para la Región de Coquimbo y para la comuna de La Higuera. Nuestra región carece de grandes proyectos y de una inversión que permita dar un salto cuantitativo en cuanto a crecimiento, a aporte al PIB y poder de alguna manera disminuir esas tasas de desempleo y contribuir al desarrollo de una comuna tan postergada como La Higuera".

Por lo mismo, espera que este fallo "sea respetado por las autoridades y que prontamente este proyecto inicie operaciones de tal manera de contribuir al desarrollo sustentable de la región".